



## **PARTIDO NUEVO LIBERALISMO**

### **Resolución No. 013 DE 2024**

(24 de septiembre de 2024)

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución 006 del 16 de agosto de 2024 y se dictan otras disposiciones”*

El Director Nacional del Partido Nuevo Liberalismo en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución 006 de 2024, la Dirección Nacional convocó las Asambleas Territoriales de Afiliados y que mediante el artículo 3°, se estableció la conformación de las asambleas Territoriales de afiliados.

Que en la Resolución 005 de 2024, *“Por medio de la cual se convoca al IV Congreso Nacional del Nuevo Liberalismo, se reglamenta la elección de los delegados, y se dictan otras disposiciones”*, se estableció en el artículo 2° la conformación del Congreso Nacional, en donde se estableció la participación quienes habiendo sido miembros del Nuevo Liberalismo, hubieren ejercido cargos específicos.

Que para garantizar la participación de dichas personas, ante su respectiva Asamblea Territorial de Afiliados, se hace necesario modificar la Resolución 006 de 2024 y adicionar esta representación.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. MODIFICACIÓN.** Adiciónese al Artículo 3°, de la Resolución 006 de 2024, *“Por medio de la cual se convoca a las Asambleas Territoriales de Afiliados, se reglamenta su conformación y se dictan otras disposiciones”* los siguientes Numerales:

8. Las personas actualmente afiliadas al partido que, habiendo sido miembros del Nuevo Liberalismo, hubieren sido Senadores y Representantes a la



Cámara, Concejales de Bogotá D.C. y de otras ciudades capitales, Alcaldes de ciudades capitales y Diputados.

9. Las personas actualmente afiliadas que, habiendo sido miembros del Nuevo Liberalismo, hayan ejercido cargos de dirección o representación en el Gobierno Nacional como Ministros, Superintendentes, Directores de Institutos o Departamentos Administrativos, Embajadores o Cónsules Generales y quienes hayan ejercido cargos como Magistrados de las Altas Cortes y los Tribunales Superiores.

**ARTÍCULO 2°. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN MANUEL GALÁN**  
Director Nacional

**PHILIPP WODAK MENESES**  
Secretario General